

ESCRITURA NUMERO: 3600.

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE

LA COMPAÑIA JOYERIA

GUILLERMO VAZQUEZ S.A. ✓

CUANTIA \$ 5.500'000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS . En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el señor **Polivio Vázquez Astudillo,** en su condición de Gerente y Representante legal de la compañía **"JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A."** conforme se desprende del documento que se insertará; ecuatoriano, casado, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que elevo a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **S E Ñ O R N O T A R I O:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la elevación de capital y la consiguiente reforma de estatutos de **"JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A."**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la suscripción de la presente escritura el señor **Polivio Vázquez Astudillo,** Gerente y Representante legal de la Compañía. El nombramiento que legitima su intervención se adjunte para que se transcriba como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- "JOYERIA**

GUILLERMO VAZQUEZ S. A. se constituyó con domicilio en esta ciudad de Cuenca, mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del Cantón doctor Rubén Vintimilla Bravo, el once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento setenta y cuatro, el diez y ocho de julio siguiente. Su capital social fue, inicialmente, de quince millones de sucres; pero en la actualidad es de cinco mil quinientos millones de sucres, luego de diez y siete elevaciones, legalizadas todas según escrituras que autorizó el mismo Notario Segundo, la última de las cuales se otorgó el cinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, y se inscribió en el Registro Mercantil, bajo el número doscientos treinta y dos, el tres de septiembre de ese mismo año. **TERCERA: ELEVACION DE CAPITAL:** La Junta General Ordinaria de accionistas reunida el día veinte y seis de marzo del presente año de mil novecientos noventa y nueve, resolvió elevar nuevamente el capital suscrito, esta vez en un ciento por ciento, es decir en **cinco mil quinientos millones de sucres,** para llegar a **once mil millones de sucres,** en total, debiendo estar representada la elevación por cinco millones quinientos mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, como las anteriores, que se pagan como sigue: a) Con cargo a Reserva Legal doscientos setenta y cinco millones de sucres; b) Con cargo a Reserva Facultativa, novecientos treinta y cinco millones de sucres; c) Con cargo a Reserva por Revalorización del Patrimonio, dos mil setecientos cincuenta millones de sucres; y d) En efectivo un mil quinientos cuarenta millones de sucres. Por la parte que debía pagarse en dinero, y para cumplir con lo que dispone la ley, se publicó en

diario El Tiempo el día diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el llamamiento a los señores accionistas para que hicieran uso de su derecho preferente de suscripción; y una vez que todos manifestaron su voluntad, se aceptó que cedieran las fracciones inferiores a un mil sucres, como había autorizado la Junta general y que se haga el pago mediante compensación de créditos.- Las indicadas fracciones sumaron once mil cuarenta sucres, y fueron cedidas todas, al accionista mayoritario señor Guillermo Vázquez Astudillo, habiendo quedado la distribución del aumento, como consta detallada en el cuadro que se adjunta para que se transcriba como parte integrante de esta minuta. El otorgante, por los derechos que representa, y en la calidad con la que comparece, declara elevado el capital suscrito de "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S. A." en cinco mil quinientos millones de sucres, en los antedichos términos; y deja constancia de que todos los accionistas suscriptores son ecuatorianos. CUARTA: DESTINO DE LA ELEVACION: Por haberlo así resuelto la propia junta general de accionistas, se deja expresa constancia de que la presente elevación de capital, se distribuirá, internamente, entre las dos secciones de la empresa, destinando a la Sección Industrial cuatro mil ciento veinte y cinco millones de sucres, y a la Sección Comercial, mil trescientos setenta y cinco millones de sucres. QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO.- Cumpliendo con otra de las resoluciones tomadas por la junta general que acordó la elevación de capital de que tratan las cláusulas precedentes, réformase el artículo cuarto del estatuto social, de modo que su texto sea en adelante el siguiente: "El capital suscrito de la compañía es de once mil millones de sucres, dividido en once millones de

acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, representadas por títulos correlativamente numerados, que podrán emitirse por una o mas acciones, a elección del interesado. Tales títulos tendrán las características formales señaladas en la ley, y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General". Sírvase usted, señor Notario, agregar los demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la escritura a otorgarse, y además a transcribir como documentos habilitantes el cuadro de suscripciones y pagos y el acta de junta general de que antes se hizo mención, inserte también el nombramiento de quien comparece. Cuenca, quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- f) doctor Jorge Maldonado Aguilar.- Abogado.- Matrícula número setenta y siete.- Hasta aquí la minuta que se agrega.- El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes juntamente con el acta y cuadro que son del contenido siguiente: C O P I A: En Cuenca a veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las diez y siete horas, y treinta minutos, en el local de la empresa, ubicado en la calle Gran Colombia número siete - noventa y siete, por ser éstos el lugar, el día y la hora para lo que fue convocada, el suscrito secretario procede a elaborar la nómina de asistentes a la junta general ordinario de accionistas de Joyería Guillermo Vázquez S. A.- Al efecto, se comprueba la asistencia de los siguientes señores accionistas: Guillermo Vázquez Astudillo, Polivio Vázquez Astudillo, Fernando Vázquez Alcazar, Arturo Peña Andrade, Guillermo Peña Andrade,

Julia García Alvear, Andrés Mald Vázquez, Manuel Peña Barneo y Jorge Maldonado Aguilera. Por cuanto los presentes son propietarios de cuatro millones ochocientos dos mil ciento setenta y dos acciones, que equivalen al ochenta y siete coma treinta y uno por ciento del capital suscrito, se deja constancia de haberse completado el quórum legal. Instalación. El señor Guillermo Vázquez Astudillo, en su calidad de Presidente, declara instalada la junta. Actúa el infrascrito secretario y está también presente la comisaria, señora Beatriz Herrera Zeas. Esta junta fue convocada mediante aviso publicado en Diario El Tiempo, de esta ciudad, edición del diez y seis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, que a la letra dice: "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A. Convocatoria a junta general de accionistas. De conformidad con la Ley y el estatuto social se convoca a junta general de accionistas de Joyería Guillermo Vázquez S. A., que se realizará el viernes veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las diez y siete horas, en el local de la empresa, ubicado en la calle Gran Colombia número siete noventa y siete de esta ciudad. En dicha reunión se tratarán los siguientes asuntos: Uno. Lectura del acta de la junta general anterior. Dos. Conocimiento de los siguientes documentos: a) Informe del Gerente General; b) Informe del Comisario; c) Informe del Auditor Externo; y, d) Estados Financieros del ejercicio económico de mil novecientos noventa y ocho. Tres. Destino de las utilidades. Cuatro. Aumento de capital social. Cinco. Reforma del estatuto social. Seis. Designación de Comisario, y, Siete. Designación de Auditor Externo. Se cita especialmente a la señora Beatriz Herrera Zeas, Comisaria de la Compañía. Los documentos que van

a ser conocidos por la junta general están a la disposición de los señores accionistas en las oficinas de la empresa, situadas en la dirección arriba indicada.- Cuenca, marzo quince de mil novecientos noventa y nueve.- f) Polivio Vázquez Astudillo, Gerente General".- Acta de la junta general anterior.- El señor secretario da lectura de la junta general anterior, celebrado el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, que es aprobada sin observaciones.- Informes y cuentas.- El señor Gerente General lee el informe de las actividades realizadas por la compañía en el año de mil novecientos noventa y ocho.- Luego la comisaria, señora Beatriz Herrera Zeas da lectura de su informe de comisaria; y, por último se conoce por secretario el informe del Auditor Externo señor Alfonso Ortega Cordero.- La junta recibe información completa por escrito del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y de las demás cuentas del ejercicio económico de mil novecientos noventa y ocho.- Los presentes acuerdan por unanimidad aprobar los informes y aceptar las cuentas por cuanto reflejan la realidad económica de la empresa.- Destino de las utilidades.- El señor Gerente General sugiere, y la junta general aprueba por unanimidad el siguiente reparto de las utilidades que ha alcanzado la empresa en el año de mil novecientos noventa y ocho; a) El diez por ciento para reserva legal; b) Repartir entre los señores accionistas un dividendo equivalente al treinta por ciento del capital accionario, a prorrata de sus aportaciones; y, c) Todo el saldo para incrementar la reserva facultativa.- Aumento de capital social.- Luego de escuchar el planteamiento del señor Presidente, la junta general acuerda por unanimidad elevar el capital suscrito de la compañía

en la suma de cinco mil quinientos millones de sucres, que será cubierta en la siguiente forma: a) doscientos setenta y cinco millones de sucres con parte de la reserva legal; b) novecientos treinta y cinco millones de sucres con parte de la reserva facultativa; c) dos mil setecientos cincuenta millones de sucres con parte de la reserva por revalorización del patrimonio; y d) un mil quinientos cuarenta millones de sucres con nuevos aportes en dinero generado de la distribución de la utilidad.- De esta manera el capital suscrito de la compañía llegaría a once mil millones de sucres.- Para que se cumpla esta resolución, la junta también aprueba; Uno) Autorizar al señor Gerente General para que haga el llamamiento a los señores accionistas a fin de que hagan uso del derecho preferente de suscripción en la parte que se cubrirá con nuevos aportes en dinero.- En este segmento, los socios podrán cubrir hasta un cupo proporcional a su actual capital y quedan en libertad de ceder a otros accionistas o a terceros el todo o una parte de ese derecho.- Dos) Autorizar al señor Gerente General para que ofrezca a otros accionistas o a terceros el monto que no llegaren a cubrir los socios en la porción indicada en el numeral anterior, hasta completar la suscripción total.- Tres) Autorizar al señor Gerente General para que elabore el cuadro definitivo de este aumento de capital una vez que haya transcurrido el plazo para la suscripción de las acciones, y en el cual constarán los valores que los socios tiene derecho por las reservas legal, facultativa y por revalorización del patrimonio, así como los valores que deben aportar con capital fresco.- Cuatro) Autorizar a los señores accionistas para que libremente negocien las fracciones que quedaren luego de señalarse las acciones enteras

que les correspondan.- Cinco) Destinar este aumento de capital para incrementar los fondos de la Sección Industrial de la compañía en la suma de cuatro mil ciento veinte y cinco millones de sucres; y, de la Sección Comercial, en la suma de un mil trescientos setenta y cinco millones de sucres.- Reforma del estatuto social.- Con el fin de armonizar el texto del estatuto social con la decisión de elevar el capital suscrito, la junta decide reformar el estatuto social, de manera que el artículo cuarto del mismo diga: "El capital suscrito de la compañía es de once mil millones de sucres, dividido en once millones de acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una y representadas por títulos correlativamente numerados y que podrán emitirse por una o más acciones, a elección del interesado.- Tales títulos tendrán las características formales señaladas en la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General".- Designación de Comisario.- Por consenso unánime, la junta general decide designar comisaria principal a la señora Beatriz Herrera Zeas y comisario suplente al señor Luis Enrique Sánchez.- Designación de Auditor-Externo.- Así mismo, por unanimidad, la junta resuelve designar auditor externo al señor Alfonso Ortega Cordero.- Clausura de la sesión.- Por cuanto se han agotado los temas para lo cual fue convocada, el señor Presidente declara concluida esta sesión y expresa a los señores accionistas su agradecimiento por haber concurrido.- f.) Guillermo Vázquez Astudillo, Presidente.- f) Arturo Peña Andrade, Secretario.- Es fiel copia- Certifico.- Cuenca, treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- f.) Arturo Peña Andrade, Secretario.- (Hay un sello).- **DOCUMENTO HABILITANTE.**

JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A. Cuenca, a dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.- Señor.- Polivio Vazquez Astudillo.- Ciudad.- De mi consideración : Comunico a Ud. que la junta general ordinaria de accionistas de esta empresa, reunida el veinte y cuatro de marzo último, acordó por unanimidad reelegir a Ud. para el cargo de Gerente General de Joyería Guillermo Vazquez S. A. por un nuevo periodo de dos años. Conforme con lo que dispone el literal d) del artículo vigesimo tercero del estatuto social, corresponde a Ud. ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía sin la intervención de ningún otro funcionario. Joyería Guillermo Vazquez S. A. se constituyó mediante escritura publica de once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, otorgada ante el Notario Segundo del Canton Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro mercantil bajo el número ciento setenta y cuatro el diez y ocho de julio del mismo año. Muy Atentamente.- f) Guillermo Vazquez Astudillo.- Presidente.- Yo, Polivio Vasquez Astudillo, acepto el nombramiento de Gerente General de Joyeria Guillermo Vazquez S. A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.- Cuenca, dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.- f) Polivio Vasquez Astudillo.-- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número doscientos setenta y seis del Registro de Nombres.- Cuenca, a seis de abril de mil novecientos noventa y ocho - f) El Registrador Mercantil.- R. Auquilla.- (Hay un sello).- - -

A continuación

el cuadro

de Integración de Capital

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL / JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.

Accionistas	ELEVACION DE CAPITAL							Fracción	NUEVO CAPITAL
	Capital actual	Suscripciones	Resva. Legal	Resva. Facult.	Res. Revaloriz.	Aporte en efectivo			
Agustina Alcázar de Vázquez	29,890,000	30,267,000	1,494,500	5,081,300	14,945,000	8,786,200	0	60,177,000	
María Eugenia Cueva de Vázquez	1,883,000	1,908,000	94,150	320,110	941,500	552,240	0	3,791,000	
Susana Escobar de León	3,733,000	2,687,000	186,650	634,610	1,886,500	0	-780	6,420,000	
Julia García Alvear	10,733,000	7,727,000	536,650	1,824,610	5,366,500	0	-780	18,460,000	
Jorge Maldonado Aguilar	1,177,000	847,000	58,850	200,090	588,500	0	-440	2,024,000	
Andrés Malo Vázquez	10,051,000	7,236,000	502,550	1,708,670	5,025,500	0	-720	17,287,000	
Patricia Malo de Vázquez	5,700,000	4,104,000	285,000	969,000	2,850,000	0	0	9,804,000	
Arturo Peña Andrade	14,059,000	10,122,000	702,950	2,390,030	7,029,500	0	-480	24,161,000	
Guillermo Peña Andrade	11,835,000	8,521,000	591,750	2,011,950	5,917,500	0	-200	20,356,000	
Manuel Peña Bermeo	5,396,000	3,885,000	269,800	917,320	2,698,000	0	-120	9,281,000	
Mercedes Peña Cuesta	1,031,000	742,000	51,550	175,270	515,500	0	-320	1,773,000	
Daniela Ramos Vázquez	112,844,000	114,341,000	5,642,200	19,183,480	56,422,000	33,063,320	0	227,185,000	
Sergio Ramos Vázquez	111,161,000	112,635,000	5,558,050	18,897,370	55,580,500	32,569,080	0	223,796,000	
María Eugenia Rivera de Malo	15,492,000	11,154,000	774,800	2,633,640	7,746,000	0	-240	26,646,000	
Alcía Sarmiento de Vintimilla	8,758,000	6,305,000	437,900	1,488,860	4,379,000	0	-780	15,063,000	
Martha Sarmiento de Pacheco	15,990,000	11,512,000	799,500	2,718,300	7,995,000	0	-800	27,502,000	
David Vázquez Malo	5,700,000	5,776,000	285,000	969,000	2,850,000	1,672,000	0	11,476,000	
Juan Fernando Vázquez Malo	5,700,000	5,776,000	285,000	969,000	2,850,000	1,672,000	0	11,476,000	
Fernando Vázquez Alcázar	56,294,000	57,041,000	2,814,700	9,569,980	28,147,000	16,506,320	0	113,335,000	
Rocío Vázquez Alcázar	222,323,000	225,272,000	11,116,150	37,794,610	111,161,500	65,196,440	0	447,595,000	
Guillermo Vázquez Astudillo	3,869,068,000	3,920,403,000	193,453,400	657,741,560	1,934,534,000	1,134,663,000	11040	7,789,471,000	
Maruja Vázquez Astudillo	73,743,000	53,094,000	3,687,150	12,536,310	36,871,500	0	-960	126,837,000	
Polivia Vázquez Astudillo	823,558,000	834,484,000	41,177,980	140,005,030	411,779,500	241,521,520	0	1,656,043,000	
Guillermo Vázquez Castro	11,351,000	8,172,000	567,560	1,929,670	5,675,500	0	-720	19,523,000	
Nora Vázquez Castro	34,646,000	24,945,000	1,732,300	5,869,620	17,323,000	0	-120	59,591,000	
Alvaro Vázquez Cueva	3,995,000	4,046,000	199,750	679,150	1,997,500	1,171,600	0	8,043,000	
Bernadita Vázquez Cueva	1,538,000	1,558,000	78,900	281,460	789,000	450,640	0	3,096,000	
Mauricio Vázquez Cueva	1,563,000	1,584,000	78,150	265,710	781,500	458,640	0	3,147,000	
María de Lourdes Vázquez Peña	4,133,000	2,975,000	206,650	702,610	2,066,500	0	-780	7,108,000	
Diego José Vázquez Peña	4,133,000	2,975,000	206,650	702,610	2,066,500	0	-780	7,108,000	
María del Pilar Vázquez Rosales	4,133,000	2,975,000	206,650	702,610	2,066,500	0	-780	7,108,000	
Maribel Vázquez Rosales	7,033,000	5,083,000	351,660	1,195,610	3,516,500	0	-780	12,096,000	
Pablo Vázquez Rosales	4,134,000	2,978,000	206,700	702,780	2,067,000	0	-480	7,110,000	
Ana María Vázquez de Cordero	1,521,000	1,085,000	76,050	258,570	760,500	0	-120	2,616,000	
Pedro José Vázquez Malo	5,790,000	5,775,000	285,000	969,000	2,850,000	1,671,000	0	11,475,000	
TOTAL	5,500,000,000	5,500,000,000	275,000,000	935,000,000	2,750,000,000	1,540,000,000		11,000,000,000	

F. Polivio Vázquez Astudillo
GERENTE GENERAL

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente al otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.- (1) P. Vázquez CI 010015869-0 (1) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta segunda copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.
 Dr. Rubén Vintimilla B.
 Notario 29



DOY FE: que al margen de la matriz de esta escritura y en la de Constitución de la Compañía, de fecha 11 de junio de 1.974, he sentado razón del Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 99-3-1-1-472, de 30 de diciembre de 1.999. Cuenca, 5 de enero del año 2.000.

R. Vintimilla B.
 Dr. Rubén Vintimilla B.
 Notario 29



Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el N° 5 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la Resolución N° 99-3-1-1-472; de la INTENDENCIA - DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, CINCO DE ENERO - DEL DOS MIL. EL REGISTRADOR MERCANTIL.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

